Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 048/2023 de fecha 23 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 048-029/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 491/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 126/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1648/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de agosto de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 368/2023, de fecha 02 de agosto de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 491/2021, suscrito con la firma LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 126/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 105-018/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 126/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 491/2021, suscrito con la firma LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A., en fecha 30 de diciembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 04 de diciembre de 2022, la firma proveedora LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 491/2021;

Que, por Nota Interna DMT/MHC/N° 00012/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, el Departamento de Mantenimiento del HC, solicitó a la Dirección de Mantenimiento, la ampliación de vigencia del Contrato N° 491/2021, suscrito con la firma LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 126/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS", manifestando cuanto sigue: *"...Los motivos para solicitar una modificación de ampliación del*

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

contrato radican principalmente, la necesidad de ampliar la vigencia para ejecutar las cantidades mínimas…";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1374/2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto, esta Dirección Jurídica concluye que resulta viable proceder a la suscripción de una Adenda para la Ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y la modificación de la Cláusula 10 del Contrato N° 491/2021, suscrito con la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. en el marco de la LPN - SBE N° 126/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN OXÍGENO MEDICINALES Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS" por encontrarse debidamente justificada por el Administrador del Contrato conforme a los requisitos preceptuado en el Art. N° 55° de la Ley N° 2051/03 y Resolución DNCP N° 5695/19"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 06 de julio de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, quien por Correo Electrónico de fecha 26 de julio de 2023, remitió lo solicitado;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 368/2023, de fecha 02 de agosto de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que: *"a la fecha, el Contrato en cuestión se encuentra vencido, así mismo, se observa entre los antecedentes del presente caso, que el Administrador del Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde concluido refiere: "teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir con los trámites…"*;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 5695/2019, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

Que, asimismo, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 159.- Vigencia de normas anteriores, refiere cuanto sigue: *"Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria.*
Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.
Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 491/2021, suscrito con la firma LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 126/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS", ampliando la vigencia del Contrato hasta la fecha 30 de diciembre de 2023, y la modificación de la Cláusula 10 del Contrato N° 491/2021:

DONDE DICE: "Acta de Conformidad debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V°B° del administrador del Contrato".

DEBE DECIR: "Acta de Recepción Provisoria Porcentual debidamente firmada por el Administrador del Contrato".

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 491/2021, permanecen invariables.--

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A.- Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.